

NORMAS A SEGUIR POR TODOS LOS AUTORES Y COLABORADORES QUE PARTICIPAN EN EL ANUARIO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

1. Toda colaboración con el Anuario (estudios, documentación y recensiones) se enviará en un archivo Word (doc.) a esta dirección: <anuario.derecho.eclesiastico@gmail.com>.

2. Los textos correspondientes a Estudios y Notas, al comienzo de los mismos, deben llevar, y por este orden: nombre y apellidos del autor/a, nombre de la universidad o centro de investigación al que pertenece, abstract, resumen, keywords, palabras clave y sumario.

3. La numeración de los apartados tendrá tres niveles.

1.

1.1.

1.1.1.

A partir del tercer nivel, se introducirá: a), b), c)...

a)

b)

c)

4. La tipografía debe ser Times y, en caso de que no se posea, se utilizará Times New Roman, tamaño 10, con sus correspondientes llamadas para notas, usando la herramienta “insertar nota a pie de página”, tamaño 8. El texto debe ir justificado, con un interlineado mínimo de 12 puntos, y la sangría de la primera línea debe ser a 1,25.

5. Colocar, si lo llevare, el resumen bibliográfico al final del texto principal.

6. Modo de citar bibliografía:

- Monografías: APELLIDO(S), Nombre, Título del libro (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x (en caso de que se cite la monografía sin referencia a una/s página/s concreta/s, basta suprimir la referencia a la página). Los apellidos irán en mayúscula, no en versalita.

- Capítulo de una obra colectiva: APELLIDO(S), Nombre, “Título del capítulo” (entrecomillado), Título del libro (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x. Los apellidos irán en mayúscula, no en versalita.

- Artículo de publicaciones en serie: APELLIDO(S), Nombre, “Título del artículo” (entrecomillado), responsabilidad secundaria, Título de la publicación seriada (en cursiva), volumen o número (año), p. x o pp. x-x.

- Modo de citar páginas o direcciones electrónicas: la dirección irá acotado, tanto al principio como al final, por los signos < >. Ejemplo: <<http://anuarioderechoeclesiastico.blogspot.com.es/>>

- Modo de citar en el encabezado de las recensiones: APELLIDO(S), Nombre, Título de la obra (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición, x-x pp. En este sentido, se ruega, en la medida de lo posible, limiten la extensión de las mismas a 2.000 palabras. No obstante, existirán casos en que ello no será factible, lo que queda a la decisión personal del colaborador, pues nadie mejor podrá saber lo que el análisis de cada obra requiere. Pero el ruego es general, y pensamos que en la mayoría de los casos será bastante con ese número de palabras para dar cuenta del contenido e interés de la obra recensionada y de su utilidad para los estudiosos.

7. Cuando se usen comillas, tanto en texto principal como en notas a pie de página, se usarán “...” en un primer orden. Si hubieren comillas dentro del entrecomillado, se usarán «... », en un segundo nivel.

8. Una vez recibidas las pruebas, corregídlas con rotulador rojo para facilitar las incorporaciones al texto. Es conveniente hacer las llamadas de corrección en los márgenes izquierdo y derecho. Si ha de hacerse alguna advertencia u observación, hágase con mayúscula para facilitar su correcta lectura. Deben entregarse las pruebas completas, incluyendo las páginas que, por no tener error alguno, no fuese necesario corregir.

Por favor, releer y contrastar el texto principal junto con las notas a pie de página, a fin de comprobar que, efectivamente, no falta ninguna nota ni se salta algún número de nota con respecto a su llamada en el texto principal.

9. En la corrección de pruebas sólo se puede corregir errores: no se podrá introducir añadidos, salvo casos muy excepcionales que han de consultarse con la dirección de la revista.

10. Los trabajos (Estudios y Notas) de investigación que publique el Anuario han de cumplir una exigencia de originalidad.